

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio PRISCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza n° 298, al aprobar las asignaturas de 5to. año Legislación, Conocimientos de los Materiales no Metálicos, Elementos de Electrónica y Mecánica de los Fluidos con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

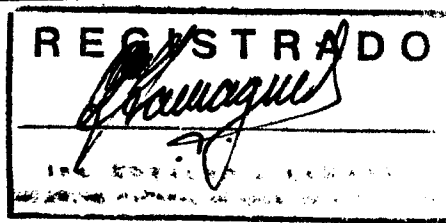
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución n° 200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asignatu-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

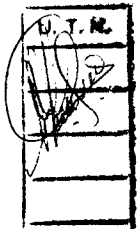
- 2 -

///.

ras Legislación, Conocimientos de los Materiales no Metálicos, Elementos de Elec_ trónica y Mecánica de los Fluidos, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximien_ do del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Claudio PRISCO -legajo nº 01-12058-4- de la especialidad Mecáni_ ca.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION Nº 704/89.-



Ingeniero *J. C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio Adimo Murad
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO